



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2021 00281 00
PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
CAUSANTE: RUBY DEL SOCORRO VEGA DE PÉREZ (Q.E.P.D.)

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

Examinado el expediente se observa solicitud elevada por JORGE SANTIAGO OROZCO PEREZ, en el cual manifiesta que se dan por notificadas de la providencia de 3 de agosto de 2021 y acepta la herencia con beneficio de inventario.

Al respecto, sería del caso reconocerle su condición de heredero, si no fuera porque en el expediente, no se advierte aportado el registro civil de nacimiento de la finada SOFÍA ELENA PEREZ VEGA, que la acredite como heredera de la causante, razón por la cual se requerirá a los interesados para que alleguen dicho documento.

De igual manera, se observa oficio recibido el 11 de agosto de 2021, donde la Dian requiere se le informe el avalúo de los bienes de la causante, motivo por el que se ordenará oficiarle, informándole que el avalúo presentado asciende a la suma de \$350.000.000.

Finalmente se dispondrá darle cumplimiento al emplazamiento ordenado en el numeral 4º del auto de apertura de la sucesión.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

- 1º) ABSTENERSE de reconocer a JORGE SANTIAGO OROZCO PEREZ como heredero de la causante RUBY DEL SOCORRO VEGA DE PÉREZ, conforme a lo expuesto en precedencia.
- 2º) REQUERIR a los interesados, a efectos que aporten el registro civil de nacimiento de la finada SOFÍA ELENA PEREZ VEGA, que la acredite como heredera de la causante.
- 3º) OFICIAR a la DIAN, informándole que el avalúo de los bienes de la causante presentado, asciende a la suma de \$350.000.000.
- 4º) DISPONER darle cumplimiento al emplazamiento ordenado en el numeral 4º del auto de apertura de la sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ